



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO ARGENTINA DEL RIO PARANÁ (COMIP) - DELEGACIÓN PARAGUAYA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

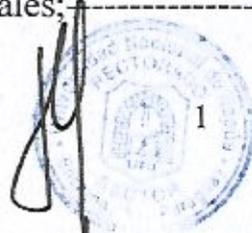
En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre La **DELEGACIÓN PARAGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO-ARGENTINA DEL RIO PARANÁ**, en adelante la **DP-COMIP**, representada en este acto por el Delegado por la República del Paraguay, **Abg. Juan Alberto Schmalko**, constituyendo domicilio en Malutín N° 479 entre Moisés Bertoni y Del Maestro, de la ciudad de Asunción, Paraguay, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, en adelante la **UNI**, representada en este acto por el Rector, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, constituyendo domicilio en Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 y Ruta 1, km. 2 ½ de la ciudad de Encarnación, Paraguay, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

QUE; Como antecedente, la COMIP mediante Convenio de Colaboración mutua con la UNI y otras instituciones, han desarrollado satisfactoriamente estudios e investigación relativos a impacto ambiental y posibilidades de desarrollo regional en sus dimensiones económicas, sociales, culturales relacionados a proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Paraná.-----

PRIMERA: El objeto principal del presente Convenio es establecer un marco legal interinstitucional entre la UNI y la DP-COMIP para la cooperación mutua en el desarrollo de actividades académicas, científicas y de transferencia de tecnología de común interés.-----

SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a través de este Convenio a:

- a) Realizar programas de pasantías y prácticas pre-profesionales para alumnos avanzados, intercambio de profesionales, entre otros;-----
- b) Facilitar el uso de infraestructuras, laboratorios, equipos, acervo bibliográfico e informaciones al personal de la otra institución en los programas de interés común;-----
- c) Realizar programas de investigación y extensión de común interés para el desarrollo regional y nacional;-----
- d) Realizar cursos de capacitación, charlas, conferencias, eventos culturales e iniciativas de emprendimientos conjuntos que se enmarquen dentro de los objetivos institucionales;-----



Handwritten initials 'PP'.





- e) Promover la capacitación y actualización de actores claves, profesionales y estudiantes en ámbitos como energía, hidrología, ambiente con énfasis en recursos hídricos y fauna íctica.
- f) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí pero consideradas relevantes para ambas instituciones.-----

TERCERA: Las instituciones signatarias acordarán mediante **actas complementarias** específicas para cada caso, la organización de cualquier actividad que genere ingresos, gastos e inversiones, indicando los objetivos de estas, el plan de trabajo, los recursos materiales y humanos, como también las contribuciones de las partes.-----

Para la ejecución de las actividades, proyectos o programas conjuntos, deberán disponerse de los recursos económicos necesarios para el inicio y desarrollo de los mismos.-----

CUARTA: La DP-COMIP y la UNI para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un coordinador por cada parte, a fin de programar, organizar y evaluar las actividades y proyectos que se realicen dentro del marco del Convenio.-----

QUINTA: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.-----

SEXTA: Este Convenio podrá ser modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación por escrito realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente, salvo notificación escrita en contrario de cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de antelación. La parte que quiera desistir de él, deberá comunicar a la otra su intención de rescindirlo, con una anticipación mínima de 90 (noventa) días, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.-----





OCTAVA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....del año dos mil catorce.-----



Ing. Juan Alberto Schmalko
Delegado Paraguayo ante la COMIP



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector de la UNI